



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2024**  
**(mayo 28)**

**“Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la autonomía universitaria y que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que según el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de los Llanos.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como funciones del Consejo Académico – entre otras-: decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.

Que el numeral 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como funciones del Consejo Académico: Diseñar la Política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 describe los reconocimientos y estímulos en aras de estimular la permanencia y graduación de los estudiantes.

Que el numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

Que el artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, define el auxilio de formación avanzada como: *“la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad”*.

Que los requisitos para acceder a dicho auxilio son los siguientes conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (i) *“que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión”* y (ii) *“que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado”*. Además, se exige como plazo en el parágrafo del artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 que *“Este estímulo debe ser*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2024**  
**(mayo 28)**

**“Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada”**

*solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.”*

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Que el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 006 de 2024, revisó y aprobó la solicitud de auxilio de formación avanzada de la egresada del programa de Enfermería: Paula Carolina del Pilar Leal García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.085.383 en cuanto al programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, dicho Consejo de Facultad solicitó la ampliación de la fecha de pago para estudiantes nuevos de la Cohorte XXV del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 021 del 28 de mayo de 2024 estudió las solicitudes realizadas por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** Aprobar auxilio de formación avanzada a la egresada del programa de Enfermería Paula Carolina del Pilar Leal García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.085.383 en cuanto al programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 2º. Calendario especial.** Establecer como calendario especial para la Cohorte XXV del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la actividad "Matrículas antiguos y nuevos" para el primer periodo académico de 2024, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
Matrículas antiguos y nuevos	Hasta el 31 de mayo de 2024



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2024  
(mayo 28)**

**"Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada"**

**ARTÍCULO 3°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de mayo de 2024

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

Proyectó: Jleón  
Ajustó: JB - SG

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario